

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.729	Salta, 23 de diciembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  <b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  <b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.  <b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>   <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—  
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—  
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—  
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—  
Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		6.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2026 del 13-12-66 — Los Intendentes de Agua de A.G.A.S. y los Encargados de Destacamentos Forestales, deberán realizar los Censos y tareas de carácter agropecuario .....	4917
M. de Gobierno „ 2027 ” ” — Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 70.000, a favor de Comisión Pcial de Cultura .....	4917
M. de Economía „ 2028 ” 14-12-66 — Apruébanse los Contratos de prórroga de servicios suscriptos entre Direc. de Viviendas y las Srtas. María A. Campos y Teresa A. Martínez .....	4917
„ „ „ „ 2029 ” ” — Anúlase la Resolución Nº 16-9-66 del Dpto. de Variaciones de Costos .....	4918
„ „ „ „ 2030 ” ” — Apruébase Resolución Nº 740/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por pago de horas extraordinarias .....	4919
„ „ „ „ 2031 ” ” — Apruébase Resolución Nº 734 de Direc. de Viviendas de la Pcia. por plazo p/construcción de Esc. Nac. Nº 55 en Animaná .....	4919
„ „ „ „ 2032 ” ” — Apruébase Resolución Nº 735/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia. que amplía plazo para construcción de Esc. Nac. Nº 17. ....	4919

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 2033 del 14-12-66	— Apruébase Resolución Nº 733/66 de Direc. de Viviendas que amplía plazo para ejec. y ampl. de Hostería de San Carlos .....	4920
" " " " 2034 " "	— Resérvase y transfíerese licencias de personal de Subsecretaría de O. Públicas y del Jefe de Despacho .....	4920
" " " " 2035 " "	— Apruébase Contrato por \$ 36.000 entre Direc. de Viviendas y el Sr. Enrique Apaza .....	4920
" " " " 2036 " "	— Apruébanse los Contratos de mano de obra entre Direc. de Viviendas y los Sres. Primitivo Quispe, Julio R. Sosa y otros .....	4921
" " " " 2037 " "	— Apruébase Resolución Nº 732 de Direc. de Viviendas 12/66, por descuento de haberes a personal de la Repartición .....	4921
" " " " 2038 " "	— Apruébase Resolución Nº 683/66 de Direc. de Viviendas que reconoce trabajos realizados por los Sres. Miguel Callapa, Angel M. Di Fonzo y otros, por \$ 250.000 .....	4921
" " " " 2039 " "	— Déjase cesante al Sr. Horacio L. Aguirre de A. G. A. S. ....	4922
M. de Gobierno " 2040 " "	— Adscríbese al Registro Notarial Nº 10, a la Escri. Nac. Srta. Nélide Elías .....	4922
M. de Economía " 2041 " 16-12-66	— La sobreasignación fijada por Decreto número 6808/65 debe liquidarse a favor del Cnel. Dn. Miguel A. Di Pasquo .....	4922
" " " " 2042 " "	— Transfíerese en donación a favor de la Escuela "José M. Estrada" de Metán, una máquina de escribir .....	4922
" " " " 2043 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del M. de As. Sociales .....	4922
" " " " 2044 " "	— Ampliase en \$ 505.874, la autorización concedida a Direc. de Compras por Decreto Nº 993/9/66 .....	4923
" " " " 2045 " "	— Apruébase Convenio de reciprocidad para la venta de loterías de las Pcias. de Córdoba y Salta, suscripto entre la Caja Popular de Ahorros de Córdoba y el Bco. de Préstamos de Salta .....	4923
" " " " 2046 " "	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública para la adq. de víveres y demás previsiones .....	4924
" " " " 2047 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 138.965 .....	4924
" " " " 2048 " "	— Por Habilitación de Pagos liquidase a Norte Publicidad, \$ 20.000 .....	4925
" " " " 2049 " "	— Regúlanse en \$ 50.000 los honorarios a los Asesores Técnicos de la Comisión Investigadora de la C. de Diputados .....	4925

**EDICTO DE MINA**

Nº 25366 — S/p.: Alfio H. F. Parodi. - Expte. Nº 45-M .....	4926
Nº 25333 — S/p.: Pedro César Díaz. Expte. Nº 5453-D .....	4926
Nº 25285 — S/p.: Luis Azan. - Expte. Nº 5419-A .....	4926

**LICITACION PUBLICA**

Nº 25430 — De Municipalidad de San Antonio de los Cobres. Compra de vehículo .....	4926
--	------

**LICITACION PRIVADA**

Nº 25419 — A. G. A. S. Construcción de una cañería de impulsión .....	4926
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 25429 — S/p.: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros .....	4927
Nº 25413 — S/p.: Sofía Herrera de Herrera y otros .....	4927

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 25446 — De Fernando Payo .....	4927
-----------------------------------	------

	Pág. Nº
Nº 25403 — De Florinda Vega de Arancibia .....	4927
Nº 25374 — De Dn. Domingo Emilio Vera .....	4927
Nº 25345 — De Dn. Rubín Levin .....	4927
Nº 25337 — De doña Guillermina Torrico de Trujillo .....	4927

**REMATE JUDICIAL**

Nº 25442 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Swarcz Guillermo J. vs. Guzmán Jorge ...	4927
Nº 25441 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: De Athayde Moncorvo Rafael vs. Gómez Alfonso y Hnos. ....	4928
Nº 25440 — Por Federico Castanié. Juicio: Gómez de Chávez Manuela vs. Parentjs Juan D. — Ejecutivo .....	4928
Nº 25438 — Por José Albero Cornejo. Juicio: Convocatoria de Acreedores de Virgilio García y Cía. S. A. ....	4928
Nº 25437 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gutiérrez del Río Manuel vs. Juan vs. Martínez Néstor Alejo .....	4928
Nº 25436 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Autos: Ovando Candelario vs. Subelza Ciriaco .....	4928
Nº 25432 — Jor José A. Gómez Rincón. - Juicio: Vila Francisco Nolasco vs. Bayo Antonio .....	4929
Nº 25431 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Automotores Noroeste S.A.C.I. vs. Naharro César .....	4929
Nº 25425 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Martínez Adolfo vs. Abdala Carim .....	4929
Nº 25402 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orellana Miguel A. c/Escudero Miguel A. ...	4929
Nº 25400 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Gaudelli Adolfo D. vs. López Miguel A. ....	4929
Nº 25398 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Díaz Washington Héctor vs. González Miguel A. ....	4930
Nº 25389 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Administración en testamentario de Gatezo Juan Manuel .....	4930
Nº 25386 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. - Juicio: Normand Gustavo A. vs. Juárez Luis A. y otro .....	4930
Nº 25385 — Por Ricardo Gudíño. - Juicio: Escudero Arturo vs. Isasmendi Marcelo ....	4930
Nº 25381 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: De la Colina Héctor Manuel y otros vs. Juan Rodríguez y otro .....	4930
Nº 25380 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Amado Salomón, Antonio, Federico y otros, Soc. Salomón Amado e Hijos .....	4931
Nº 25376 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián .....	4931
Nº 25375 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: La Veloz del Norte S. R. L. vs. Ancely Enrique .....	4931
Nº 25367 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Manuel Ernesto Bavio vs. Suc. de Antonio Fernández Blanco .....	4932
Nº 26361 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Ceballos Felipe vs. Del Frari Italo Edo ....	4932
Nº 25360 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Nortes Andrés vs. Dajer Yarad Ricardo ...	4932
Nº 25359 — Por Julio César Herrera. - Juicio: Nieva Ramón de la Cruz vs. Lozano Juan Coronado .....	4932
Nº 25358 — Por Julio C. Herrera. - Juicio: Ayopo Comercial vs. Belloto José y otro ..	4932
Nº 25355 — Por Aristóbulo Carral. - Juicio: Fernández Carlos Antenor vs. Mansilla Víctor Hugo .....	4933

**CITACION A JUICIO**

Nº 25391 — De Elvira Ester Armella .....	4933
Nº 25390 — De Ramona del Carmen Reynaga .....	4933
Nº 25341 — Trígona María Tripoloni de vs. Trígona Nicolo .....	4933

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 25444 — De Gustavo A. Normand a favor de Roberto Edgard Normand .....	4933
--	------

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25427 — De Pancrama S.A.C.I.F. ....	4934
--	------

## Sección AVISOS

Pág. Nº

## ASAMBLEAS

- Nº 25445 — De Masventas S. A. - Para el día: 28-I-67 ..... 4934  
 Nº 25428 — De Club D. y S. Sargento Cabral. - Para el día: 27-12-66 ..... 4934

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

- Nº 25443 — Nº 872-C.J. Sala 2da. Salta, 22-3-66. Soc. Gral. Comercial y Financiera vs. Fernández Pedro N. y Pedro Fernández Edwards. - Prev. Vía Ejec. .... 4934

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 13 de diciembre de 1966

## DECRETO Nº 2026

## Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, aprobado por Decreto Nacional Nº 7823/65 y Decreto Provincial Nº 9486/65 y que se concretó con la creación del organismo denominado C.E.D.E.A.; y atento a la necesidad de contar con el mayor número de agentes que realicen relevamientos censales y estimaciones, pronósticos y demás tareas de carácter agropecuario;

## El Gobernador Interino de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

## DECRETA:

Artículo 1º — Los Intendentes de Agua de la Administración General de Aguas de Salta y los Encargados de Destacamentos Forestales de toda la Provincia, tendrán a su cargo además de sus tareas específicas, la realización de los censos y estimaciones de la producción agropecuaria de acuerdo al plan de trabajo especificado en dicho convenio.

Art. 2º — Los formularios previstos por C. E.D.E.A. serán enviados a la sede del organismo los días 1, 10 y 20 de cada mes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 13 de diciembre de 1966

## DECRETO Nº 2027

## Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9283/66.

Por las presentes actuaciones la Comisión Provincial de Cultura, mediante nota Nº 70 de fecha 6 de diciembre del año en curso, solicita la liquidación de \$ 70.000 m/n. para solventar el

viaje por vía aérea hasta La Paz (Bolivia) de los señores Andrés Dalmacio Massafrá, Ruben Briuzuela y José Ignacio Saravia Remy, integrantes del trío salteño que participará en el Festival de Tríos Latinoamericanos de "La Bondad", evento artístico-cultural que cuenta con el patrocinio de la señora esposa del Excmo. señor Presidente de la República de Bolivia, con motivo de la obra social que realiza en favor de la niñez desvalida de la ciudad de La Paz.

Por ello, siendo propósito de este Gobierno hacer lugar a dicho pedido y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4 vta. de estos obrados,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Setenta mil pesos moneda nacional (\$ 70.000 m/n.) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a la COMISION PROVINCIAL DE CULTURA, quien lo invertirá en los gastos de pasajes por vía aérea, ida y vuelta, Salta-La Paz (Bolivia)-Salta, de la delegación citada en los considerandos del presente decreto; con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo "D" - Inciso 7 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - Parcial Único HONORARIOS, RETRIBUCIONES Y CONTRIBUCIONES - Orden de Disposición de Fondos 54, del presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966

## DECRETO Nº 2028

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3528/66.

VISTO los contratos suscriptos por la Direc-

ción de Viviendas y Arquitectura con las señoritas MARIA ANGELICA CAMPOS y TERESA AMERICA MARTINEZ, por las cantidades de \$ 15.000 m/n. y \$ 12.000 m/n. respectivamente, estipuladas como retribución mensual que se les abonará en concepto de servicios de mecanografía que prestarán en la Escribanía de Gobierno; j

Atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a que se hace necesario prorrogar la prestación de servicios de las mecanógrafas aludidas, conforme a lo informado por Escribanía de Gobierno,

#### **Ej Gobernador Interino de la Provincia**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase los contratos de prórroga de servicios suscriptos por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con las señoritas MARIA ANGELICA CAMPOS y TERESA AMERICA MARTINEZ, que vienen desempeñándose como mecanógrafas en la Escribanía de Gobierno, a quienes se les abonará la cantidad de \$ 15.000 m/n. y \$ 12.000 m/n., mensuales, respectivamente, a partir del 1º de noviembre del año en curso y por el término de dos meses.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO ISASMENDI (Int.)**

**Guzmán (Int.)**

Salta, 14 de diciembre de 1966

#### **DECRETO Nº 2029**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3079/66

VISTO la apelación interpuesta por la Empresa CAMINOS S.A. en contra de la Resolución Nº 16, del 12 de setiembre de 1966, dictada por la Dirección de Variaciones de Costos, en uso de las facultades que le confiere el art. 99 del Decreto Ley Nº 76/62;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la materia del recurso está dada por la negatoria de dicha resolución a reconocer las incidencias adicionales sobre el valor básico del precio al contado sobre camión fábrica de la bolsa de portland pagado por la recurrente y empleado por la misma en la obra "Pavimentación Pueblo de Chicoana", de la que es adjudicataria contratista;

Que el pronunciamiento apelado considera no susceptible de ajustes por variaciones de costos que determina el art. 94 del Decreto Ley Nº 76/62, las incidencias:

- Art. 30 de la Ley Impositiva (impuesto al cemento portland).
- Recargo de \$ 20.— por pago posterior a 20 días de la fecha de facturación;
- Recargo del 2% de interés por pago a 60 días de facturación que operan sobre el

precio básico de la bolsa de cemento portland sobre camión fábrica, tomando de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 13.090/66 y dictado de conformidad con los decretos Nos. 406/66 y 1215/66 originados en la Secretaría de Estado de Comercio de la Nación;

Que, por su parte, la apelante sostiene que su pretensión se ajusta a las disposiciones del art. 94 del Decreto Ley Nº 76/62, en cuanto las incidencias habidas en el precio básico de la bolsa del cemento portland, cuyo reconocimiento reclama, obedecen a un acto que no le es imputable;

Que es definitivo el hecho de que el Estado Provincial por intermedio de la Dirección de Compras y Suministros paga por este producto exactamente el mismo precio real que reclama le sea reconocido al contratista";

Que la disconformidad manifestada por la empresa CAMINOS S.A. ha sido tratada por el Consejo de Obras Públicas constituido en Comisión Unica Arbitral por imperio del art. 18 del Decreto Nº 7039;

Que analizados por el Tribunal de alzada los elementos de juicio que animan la resolución apelada y los agravios que fundan el recurso de la apelante, el Tribunal encuentra que si bien el decreto Nº 13.090/66 tiene el carácter de orden público que obliga a la autoridad que lo dictó y a los particulares, el gobierno no sólo no obligó a cumplir sus disposiciones a la empresa fabricante de cemento portland en la provincia sino que se sometió al arbitrio de esta empresa abonando los precios que fijó al producto al margen de los precios máximos impuestos por decreto Nº 13.090/66;

Que constreñir a la empresa recurrente a cumplir obligaciones que el propio Estado no cumplió significa implantar el irritante principio de que el cumplimiento de la Ley es sólo obligatorio para los particulares y no para el Estado que les dicta, violando en esa forma elementales principios constitucionales;

Que considerados individualmente las incidencias en el precio básico denegadas como susceptibles de reconocimiento por la Resolución Nº 16/66, de Variaciones de Costos, la Comisión Unica Arbitral concluye:

- Que el impuesto fijado al cemento portland por el art. 30 de la Ley Impositiva no hace al caso ni es reclamado por la empresa recurrente ya que forma parte del precio básico cotizado en la propuesta formulada en la subasta pública de la obra;
- Que corresponde reconocer a favor de la Empresa el recargo de \$ 20 m/n. por bolsa por factura no abonada dentro de los 20 días fecha emisión, en cuanto este sobre-precio atiene a tres circunstancias: la primera, que altera el concepto comercial de pago al contado, que abarca los 30 días primeros fecha de facturas; segundo, que por ser única fábrica del producto en la provincia implica verdadero monopolio de producción que da opción al comprador; tercero, que ese sobre-precio o recargo rige durante la vigencia del decreto número 13.090/66;
- Que el recargo del 2% de interés por pago a 60 días, no corresponde reconocer por

ser parte del trato comercial que la empresa tenía que haber previsto;

En consecuencia y oído el dictamen verbal del señor Fiscal de Gobierno, la Comisión Unica Arbitral se expide en definitiva en los términos que

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase la resolución Nº 16, del 12 de septiembre del año en curso, dictada por DEPARTAMENTO DE VARIACIONES DE COSTOS.

Art. 2º — Reconócese a la Empresa CAMINOS S. A. como incidencia adicional del precio básico pagado por la bolsa de cemento portland —sobre camión fábrica Campo Santo—, durante la vigencia del decreto Nº 13.090/66, empleado en la obra: "Pavimentación Pueblo de Chicoana", el recargo de \$ 20 por pago no efectuado dentro de los 20 días fecha emisión de factura.

Art. 3º — No hacer lugar al reconocimiento del recargo del 2% de interés mensual por pago efectuado por la empresa CAMINOS S. A. a partir de los 30 días de fecha factura.

Art. 4º — Integran el precio básico fijado a la bolsa de cemento portland el importe del impuesto fijado al material por el art. 30 de la Ley Impositiva Provincial y el valor del envase de papel cotizados por la empresa en la propuesta formulada por la empresa en la subasta pública de la obra.

Art. 5º — Tomen conocimiento Departamento de Variaciones de Costos y Dirección de Viaductos de Salta.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2030

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3756/66.

Visto la Resolución Nº 740, de fecha 7 de diciembre en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la planilla de horas extraordinarias devengadas durante el mes de noviembre de 1966, por personal afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas, por la cantidad de \$ 41.035 m/n.;

Atento a lo solicitado en el Art. 3º de la referida Resolución,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 740/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, aprobatoria de la planilla por la suma de \$ 41.035 m/n. (Cuarenta y un mil treinta y cinco pesos moneda nacional), correspondiente a horas extraordinarias devengadas durante el mes de noviembre del año en curso, por personal de la citada Repartición

afectado al cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2031

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3715/66.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nro. 734, de fecha 6 de diciembre en curso, amplía en 90 días laborables el plazo contractual de ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 55 en Animaná", a cargo de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., en razón a la falta de pago de los certificados de obra emitidos por la Repartición y conforme a la solicitud formulada por la adjudicataria,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 734, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 6 de diciembre en curso, por la que amplía en noventa (90) días laborables, el plazo contractual establecido para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 55 en Animaná", adjudicada oportunamente a la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S. R. L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2032

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3722/66.

Visto la Resolución Nº 735, de fecha 7 de diciembre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que amplía en 90 días laborables el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 17 - 2 Aulas en Potrero de Uriburu (Dpto. Rosario de Lerma)", adjudicada oportunamente a la Empresa Constructora Luis Bressanutti;

##### CONSIDERANDO:

Que la Repartición actuante funda la ampliación de plazo en cuestión, debido al mayor volumen de obra ejecutado sobre lo previsto, debido a los desniveles del terreno de emplazamiento; cambio de mampostería de ladrillos comunes por piedra bola del lugar y cambio de la cubierta de fibrocemento sobre tirantería de madera, por cubierta de tejas sobre losa cerá-

mica, y a la falta de pago de certificados de obra emitidos por la Dirección aludida;

Por ello,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 735/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que amplía en noventa (90) días laborables, el plazo contractual estipulado para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Nacional Nº 17 - 2 Aulas - en Potrero de Uriburu (Dpto. Rosario de Lerma)", a cargo de la Empresa Constructora Luis Bressanutti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO ISASMENDI (Int.)**

**Guzmán (Int.)**

Salta, 14 de diciembre de 1966

**DECRETO Nº 2033**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3714/66.

Visto la Resolución Nº 733, de fecha 6 de diciembre en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se amplía en 120 días calendario el plazo contractual estipulado para la ejecución de la Obra: "Ampliación Hostería de San Carlos (Dpto. San Carlos)", a cargo de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S. R. L., en razón a la falta de pago de certificados de obra por parte de la citada Dirección, realización de mayor volumen de obra previsto, ocupación del edificio por parte del concesionario de la Hostería y la falta de ladrillo en la zona donde se ejecuta la obra;

Por ello y atento a lo solicitado por la aludida Repartición,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 733/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se amplía en ciento veinte (120) días calendario el plazo contractual estipulado para la ejecución de la Obra; "AMPLIACION HOSTERIA DE SAN CARLOS (DPTO. DE SAN CARLOS)", a cargo de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S. R. L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO ISASMENDI (Int.)**

**Guzmán (Int.)**

Salta, 14 de diciembre de 1966

**DECRETO Nº 2034**

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

Visto que por razones de servicio no han podido hacer uso de la licencia anual reglamenta-

ria correspondiente a los años 1965 y 1966, el señor Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, don Pedro Andrés Arranz y las empleadas señoras Paulina Santafé de Frías y Carmen R. B. de Laguna;

Atento al derecho que les asiste al usufructo de las mismas,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Resérvese y transfírase para el año 1967, la licencia anual reglamentaria del Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, señor PEDRO ANDRES ARRANZ:

Por el año 1965 ..... 16 días

Por el año 1966 ..... 20 días

Sra. PAULINA SANTAFE DE FRIAS:

Por el año 1966 ..... 20 días

Sra. CARMEN ROSA BONIFACIO DE LAGUNA:

Por el año 1966 ..... 25 días

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO ISASMENDI (Int.)**

**Guzmán (Int.)**

Salta, 14 de diciembre de 1966

**DECRETO Nº 2035**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3650/66.

Visto el contrato suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor Enrique Apaza, por la cantidad de \$ 36.000 m/n., para el transporte a "lomo de mula" de materiales para la Obra número 322: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas de adobe en La Vaquería (Dpto. Guachipas);

Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato por la cantidad de \$ 36.000 m/n. (Treinta y seis mil pesos moneda nacional), suscripto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor ENRIQUE APAZA, para efectuar el transporte a "lomo de mula", de materiales para la ejecución de la Obra Nº 322: "Construcción Escuela Tipo 2 Aulas, de adobe en La Vaquería (Dpto. de Guachipas)".

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, Parcial 30, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO ISASMENDI (Int.)**

**Guzmán (Int.)**

Salta, 14 de diciembre de 1966

## DECRETO Nº 2036

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expedientes Nros. 3647-3648 y 3649/66.

Visto los contratos de mano de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Primitivo Quispe y Dolores Dionisio Gutiérrez, por la cantidad de \$ 250.000 m/n., cada uno; Julio R. Sosa, por \$ 175.000 m/n. y Eduardo Nieva, por la suma de \$ 140.400 m/n., para la ejecución de trabajos de albañilería en la Obra Nº 427: "Construcción de Muros de Piedra en Villa Independencia, Salta, Capital", los dos primeros; instalación sanitaria en cinco grupos de viviendas en la Obra Nº 354: "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre, 3ra. Etapa - Salta", el señor Julio R. Sosa; y la realización de 52 puertas para gabinete de gas envasado s/plano para la Obra Nº 354: "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre - 3ra. Etapa - Salta", el contratante consignado últimamente;

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de mano de obra suscritos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con los señores que se indican a continuación, para la ejecución de los trabajos que se consignan en cada caso y por los importes que seguidamente se detallan:

**Primitivo Quispe**

Trabajos de albañilería en Obra Nº 427: "Construcción Muros de Piedra en Villa Independencia - Salta" . . . \$ 250.000

**Dolores D. Gutiérrez**

Idem . . . . . " 250.000

**Julio R. Sosa**

Instalación sanitaria en 5 grupos de viviendas en Obra Nº 354 "Construcción 52 viviendas en Villa Mitre - 3ra. Etapa - Salta . . . " 175.000

**Eduardo Nieva**

Ejecución de 52 puertas para gabinete de gas envasado para la Obra Nº 354, indicada precedentemente . . . " 140.000

Total: \$ 815.400

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966.

## DECRETO Nº 2037

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3718/66.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copia de la resolución Nº 732 de fecha 6 de diciembre en curso, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma que ha incurrido en inasistencias y faltas de puntualidad durante el mes de noviembre ppdo.,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 732, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 6 de diciembre del año en curso, por la que dispone el descuento de haberes a personal de esa repartición que ha incurrido en inasistencias y faltas de puntualidad durante el mes de noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966.

## DECRETO Nº 2038

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3341/66.

Visto la Resolución Nº 683, de fecha 31 de octubre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se reconocen y aprueban los trabajos de albañilería realizados por los señores Miguel Callapa, Daniel Moya Claros, Angel Miguel Di Fonso y Juan Silvestre Giménez, en viviendas de Villa Mitre, 3ra. Etapa - Salta - Capital", por la cantidad de \$ 250.000 m/n., cada uno;

Atento a que no existe causa suficiente para el decreto Nº 1600/66, que se relaciona con estos trabajos,

## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 683/66, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se reconocen y se aprueban los trabajos de albañilería ejecutados por los señores MIGUEL CALLAPA, DANIEL MOYA CLAROS, ANGEL DI FONZO y JUAN SILVESTRE GIMENEZ, por la cantidad de \$ 250.000 m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), cada uno en viviendas de Villa Mitre - 3ra. Etapa - Salta Capital.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 1600/66

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1965/1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966.

**DECRETO Nº 2039****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3644/66.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 1213, de fecha 30 de noviembre del año en curso, solicita la cesantía del empleado Horacio Leandro Aguirre, Categoría 24, en razón a que registra inasistencia a sus tareas, sin causas justificadas desde el 1º de setiembre último;

Atento a las expresas disposiciones contenidas en el artículo 27, incisos a) y c) de la Ley Nº 3957/64 vigente,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante en el cargo correspondiente a la Categoría 24 del Presupuesto vigente, que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta, don HORACIO LEANDRO AGUIRRE, en razón a las inasistencias registradas desde el 1º de setiembre del año en curso, sin justificación alguna y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 27 inc. a) y c) de la Ley 3957/64 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 14 de diciembre de 1966.

**DECRETO Nº 2040****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción**  
**Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9237/66.

Por las presentes actuaciones la Escribana Pública Nacional, señorita Nélica Elías, solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 10, del cual es titular el Escribano Público Nacional, don Adolfo R. Trogliero y quien ha prestado su conformidad a fs. 1, de estos obrados;

Por ello, atento a que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley Nº 1684 y sus complementarias y a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 2,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 10, del cual es titular el Escribano Público Nacional don ADOLFO R. TROGLIERO, a la Escribana Pública Nacional, señorita NELICA ELIAS, quien se encuentra inscripta en el Nº 102 de la Matrícula del Colegio de Escribanos de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

**DECRETO Nº 2041****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3743/66.

Visto el decreto Nº 6808/65 y atento a lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Establécese que a partir del 1º de setiembre del año en curso, la sobreasignación fijada por decreto Nº 6808/65 al Delegado General de la Provincia de Salta, debe liquidarse a favor del titular de dicho cargo Coronel (R.E.) don MIGUEL ANGEL DI PASQUO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

**DECRETO Nº 2042****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1705/66.

Visto la nota de fs. 1 de la Dirección General de Compras y Suministros; y atento a lo solicitado por Contaduría General en mérito a las disposiciones de los artículos 51º y 52º de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador Interino de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese en donación a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "José Manuel Estrada" de Metán, una máquina de escribir marca "Underwood" Nro. 157386-20, Código: 2.04.03.3.51. Valor 17.500, de pertenencia de la Dirección General de Rentas y retirada por la Dirección General de Compras y Suministros del remate ordenado por decreto Nº 9889/65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

**DECRETO Nº 2043****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3762/66.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, incisos varios, por un total de \$ 3.100.000 m/n. a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de compromisos impostergables; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modi-

ficatoria del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Incisos varios:

#### ANEXO E - CAPITULO 1 - ITEM 1 PARTIDA 2

##### Inc. 1 - Minist. Asunt. Soc. y S. Pública O.D.F. 33

Del Principal 9  
Campanas varias y g. luchas . . . . \$ 600.000

Al Principal 1  
Or. atenc. serv. esta-  
tales . . . . . \$ 300.000

Al Principal 5  
Movilidad . . . . . \$ 300.000 \$ 600.000

##### Inc. 2 — Dirección del Interior O.D.F. 77

Del Principal 2  
Atenc. serv. sani-  
tarios . . . . . \$ 500.000

Del Principal 3  
Alimentación . . . . . \$ 1.000.000 \$ 1.500.000

Al Principal 1  
Ord. atenc. serv.  
Estatal . . . . . \$ 1.500.000

##### Inc. 4 — Policlínico Regional San Bernardo O.D.F. 80

Del Principal 2 — Atención serv.  
sanitarios . . . . . \$ 1.000.000

Al Principal 1 — Ord. atención  
serv. estatales . . . . . \$ 1.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Sosres Soler (h.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2044

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2844/66.

VISTO estas actuaciones en las que a fs. 27 la Dirección General de Compras y Suministros solicita se amplíe el importe autorizado por decreto Nº 993/66, para la compra directa de elementos de imprescindible necesidad con destino a la Dirección de Institutos Penales, en mérito de haber resultado insuficientes los fondos asignados por el mismo;

Por ello,

### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 505.874.— m/n. (Quinientos cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional), la autorización otorgada a la Dirección General de Compras y Suministros por decreto número 993 de fecha' 26 de setiembre del año en curso, para la compra directa de ropas de cama, de vestir y otros elementos con destino a la Dirección de Institutos Penales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2045

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3742/66.

VISTO el convenio de reciprocidad para la venta de loterías de Salta y Córdoba, suscripto en esta ciudad con fecha 6 de diciembre del año en curso, elevado para su aprobación por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de reciprocidad para la venta de loterías de las provincias de Córdoba y Salta, suscripto en fecha 6 de diciembre del año en curso entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba y el Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, que al tenor expresa:

"Entre la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Interventor de la misma Brigadier Justo Horacio González, y el Banco de Préstamos y Asistencia Social por el Sr. Presidente Interventor Dn. Julio Ruóén Heredia, todos con la debida autorización de los Organismos citados, con el propósito de expandir el área comercial para la venta de los billetes de Lotería que emiten ambas Instituciones, celebran el presente convenio de reciprocidad "ad-referendum" de las autoridades competentes de los Estados a que pertenecen, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes contratantes se comprometen a permitir la introducción, circulación y comercialización de sus respectivas loterías que emiten los organismos autorizados de cada uno de los Estados signatarios, dentro de sus territorios, hasta un máximo de dos mil (2.000) billetes por cada una de las respectivas series que emitirán.

SEGUNDA: Las partes contratantes acuerdan que la distribución y venta de las loterías emitidas por cada una de ellas en el territorio de la otra provincia, podrá ser comercializada en forma directa o indirecta, oficial o privada, o como mejor convenga en definitiva a los intereses de cada organismo

introducción, con la única limitación que las comisiones que se asignen a los vendedores directos al público, no podrán ser superiores a las que tengan por la lotería local, o sea que la comisión que asigne la lotería foránea no podrá ser superior a la que acuerde cada Caja en su respectiva Provincia.

**TERCERA:** La Lotería de Salta continuará realizando sus sorteos con elementos propios los días jueves y con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a los que realizare la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y la Lotería de Córdoba, proseguirá con sus extracciones de premios los días miércoles utilizando el sistema de sorteos que tiene en la actualidad. Si se modificara en forma permanente la fecha de realización de los sorteos, cualquiera de las partes podrá considerar rescindido el presente contrato, derecho del cual podrá usarse dentro del término de noventa días de producida la modificación.

**CUARTA:** Las provincias de Córdoba y Salta se comprometen a no permitir la circulación y venta en sus respectivos territorios de toda otra lotería que sortee los días miércoles o jueves.

**QUINTA:** Será condición indispensable para la vigencia del presente convenio que no se modifiquen los actuales porcentajes con que se grava impositivamente a las loterías locales en sus respectivos territorios.

**SEXTA:** Las partes contratantes se obligan a vigilar y sancionar la introducción, circulación y comercialización de loterías no autorizadas.

**SEPTIMA:** La violación a cualquiera de las cláusulas de este convenio, determinará la rescisión del mismo.

**OCTAVA:** La vigencia del presente contrato se extiende desde el día en que sea aprobado por las autoridades respectivas de cada una de las provincias, hasta el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

#### CLAUSULAS TRANSITORIAS

**NOVENA:** El presente convenio entrará provisoriamente en vigencia a partir de la fecha y quedará sin valor ni efecto alguno en el caso de que no se perfeccione conforme a las normas y disposiciones que rigen en los estados a que pertenecen las partes contratantes.

**DECIMA:** Las partes convienen que la Lotería de Salta podrá continuar sus sorteos de los días jueves a las 21 horas hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que indefectiblemente se ajustará a lo establecido en la cláusula tercera.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes contratantes podrán ampliar el presente convenio respecto de bonos y/o Tómbolas que pudieran emitir.

En prueba de conformidad los funcionarios arriba mencionados suscriben el presente convenio a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2046

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3747/66.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para llamar a Licitación Pública con el objeto de adquirir víveres secos, verduras, frutas, huevos, carne, leche y leña mezcla para proveer durante los meses de febrero, marzo y abril de 1967 a los diferentes servicios dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 35.000.000.— m/n.; atento a lo dispuesto por el Artículo 12º inciso a) del decreto Nº 7940/59,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos, verduras, frutas, huevos, carne, leche y leña mezcla para su provisión durante los meses de febrero, marzo y abril de 1967 a los servicios dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 35.000.000.— m/n. (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2047

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3561/66.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de pesos 138.965.— m/n., para ser depositada a la orden del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en concepto de honorarios regulados en el juicio caratulado "Dolan, Miguel vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia - Exp. Nº 38.869/66", a favor del Dr. Rodolfo José Urtubey; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un

crédito por la suma de \$ 138.965.— m/n. Ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Dolan, Miguel vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia - Expediente 38.869/66" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 138.965.— m/n. (Ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 138.965.— m/n. (Ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio: Dolan, Miguel vs. Provincia de Salta - Ejecución de Sentencia - Expte. 38.869/66" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2048

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3596/66.

VISTO este expediente en el que Norte Publicidad comunica que se encuentra preparando la publicación de un folleto titulado "Manual del Viajero", trabajo que con la colaboración de Vialidad Provincial ha de resultar de gran utilidad para los viajeros y turistas que visitan nuestra Provincia ya que ha de contener los horarios de todas las empresas de transporte automotor de pasajeros, y solicita la contratación de una página por parte del gobierno; atento a la proyección que tendrá en nuestro medio la publicación aludida y lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) para el pago de una página en el "Manual del Viajero", cuya publicación está a cargo de NORTE PUBLICIDAD.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de Economía, Finanzas y Obras Públicas líquidese a favor de NORTE PUBLICIDAD, el importe de referencia, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 6,

Parcial 5 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

Salta, 16 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2049

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2803/66.

VISTO estos actuados en los que los señores Ing. Mariano Esteban, Arqs. Eduardo Larrán y Antonio Di Vito solicitan la regulación de sus honorarios en su carácter de asesores técnicos de la Comisión Investigadora de la C. de D. sobre la tramitación relativa a la licitación y adjudicación de la Obra del Centro de Turismo y Casino; y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se establece que los citados profesionales han producido oportunamente su informe que fue utilizado por la citada Comisión Investigadora para su despacho, trabajo que dio lugar a la presentación de un proyecto de ley cuya copia rola a fs. 4 y fijaba en m\$.n. 50.000.— los honorarios de cada uno de los asesores técnicos mencionados;

Que no habiendo sido tratado dicho proyecto de ley por las Cámaras Legislativas por disolución de las mismas, y, habiendo sido cumplida la misión encomendada, corresponde resolver el pago de dichos honorarios;

Que en igual forma corresponde disponer en cuanto a la retribución fijada a fs. 5 por la Comisión Investigadora para el personal de Secretaría de Comisiones de Diputados que se desempeñara en forma extraordinaria durante el proceso de los trabajos de investigación;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8 "in-fine",

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dar por aprobada la labor cumplida por los asesores técnicos Ing. Mariano Esteban y Arqs. Eduardo Larrán y Antonio Di Vito ante la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, que actuó en tramitación relativa a la Licitación y Adjudicación de la Obra del Centro de Turismo y Casino, según constancias agregadas en autos.

Art. 2º — Regúlanse en Cincuenta mil pesos (\$ 50.000.— moneda nacional) los honorarios de cada uno de los asesores técnicos mencionados y destínase la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000.— moneda nacional) al personal de Secretaría de Comisiones de Diputados que se desempeñara en forma extraordinaria durante el funcionamiento de la Comisión Investigadora referida, no correspondiendo este último beneficio al personal que percibió pago por concepto de horas extras.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedente, se tomará del Anexo

A, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones retributivas..." del Presupuesto General en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

CORNEJO ISASMENDI (Int.)

Guzmán (Int.)

## EDICTO DE MINA

Nº 25366

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 1966, dictada en la mina "Victoria", Expte. Nº 45-M, de plomo, ha resuelto lo siguiente: "1º) Tener al señor Alfio H. F. Parodi por desistido de sus derechos a la mitad de la mina que tramita en autos, y por acrecidos los derechos que sobre la otra mitad tiene el señor Francisco Valdez Villagrán, con lo que viene a quedar éste de único titular. 2º) Notificar de la presente a la parte demandada por edictos en los cuales se publicará la parte dispositiva, por diez veces en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 90 del Cód. de Proc. Civil y 6º de la Ley 3869). — Salta, 15, de noviembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-12-66

Nº 25333

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Pedro César Díaz, en 21 de julio de 1966, ha solicitado en el departamento de Anta, tramitado por expediente número 5.453-D, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte desde el Alto de la Mina y se miden 2100 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 400 m. al oeste, 4000 m. al norte, 5050 al este, 4000 m. al Sur y finalmente 4630 m. al oeste. Inscripta gráficamente la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de noviembre de 1966.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 22-12-66

Nº 25285

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 118 y 119 del C. de Minería que, el señor Luis Azán en 20 de mayo de 1966 ha manifestado en el departamento de CAFAYATE, por Expte. Nº 5.419-A el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominará mina "Inés". El punto de extracción de la muestra se ubicará partiendo del punto P. R. (punto de referencia) el cual se denomina Yacunisque, se medirá hacia el Noreste 6.460 m. az. 315º para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado dentro del cateo 5212-A-65, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. no se encuentran ubicadas otras minas del mismo mineral por lo

que se trataría de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Salta, 11 de octubre de 1966. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 2, 14 y 23-12-66

## LICITACION PUBLICA

Nº 25430

### RESOLUCION Nº 80/66

San Antonio de los Cobres, 13 de diciembre de 1966.

El Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Llamar a Licitación Pública, para la compra de un vehículo de fabricación nacional, tipo estanciera.

Art. 2º — Los oferentes deberán hacer sus propuestas en sobre cerrado y lacrado.

Art. 3º — La presente licitación será por, un término de quince días a partir de la fecha, y las propuestas deberán ser al contado o financiado.

Art. 4º — Los sobres de esta licitación serán abiertos en el local de la Municipalidad, en público, contando con la presencia de las autoridades locales.

Art. 5º — Dicho vehículo deberá tener las características adecuadas para ser utilizado en la zona (Puna), y como medio de movilidad para el conocimiento de la zona por parte de los turistas que se alojarán en la "Hostería Municipal" de este pueblo.

Art. 6º — La presente licitación apanecerá publicada por el Boletín Oficial de la provincia de Salta por tres días corridos.

Art. 7º — Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Néstor Villanueva  
Secretario Interino

Mario Enrique Bollo  
Pte. Comisión Municipal

San Antonio de los Cobres

Imp. \$ 1.500

e) 21 al 23-12-66

## LICITACION PRIVADA

Nº 25419

### PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía, Finanzas y  
Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Privada para la construcción de la cañería de impulsión desde el Pozo El Sol hasta tanque Villa Las Rosas, Salta Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 667.737. — m/n.

Apertura: 2 de enero de 1967 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de A. G. A. S. San Luis 52, Ciudad.

Pliego de Condiciones: Puede ser consultado sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 1.000.— del Departamento Electromecánico.

Salta, diciembre de 1966

#### La Administración General

Valor al cobro \$ 920 e) 20 al 26-12-66

### EDICTO CITATORIO

Nº 25429

REF.: EXPTE. Nº 14072/S/48. s.r.p.

#### EDICTO CITATORIO DE AGUA

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Evangelista Ayuso de Avalos, Santos Silvia Avalos de Guantay, Asención Dominga Avalos de Yapura, Telésfora Luciana Avalos, Liberato Eulogio Avalos, Uladislao Gabriel Avalos, Leocadio Rogelio Avalos, Raquel Victoria Avalos, Silvia Yolanda Avalos, Mercedes Irma Angélica Avalos, Mirta Estela Avalos tienen solicitada Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,21 lts./segundo a de-

rivar del río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia Monte Grande, 1er. Cuartel una propiedad denominada "Santa Gertrudis", catastro Nº 56, ubicada en el Departamento Molinos, con una superficie a regar de 2,2990 Has. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 21-12-66 al 3-1-67

Nº 25413

Ref. Expte. Nº 3365-H-61; 4869-H-49; 1064-H-54

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que SOFIA HERRERA DE HERRERA, DEMETRIO JORGE, JOSE, ROBERTO y EDUARDO HERRERA y RICARDO MOLINA solicitan inscripción como aguas privadas, de los manantiales I, II y III, dad denominada "Población de Orquera", catastro Nº 1191, ubicada en el Galpón, Departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900. e) 20-12-66 al 2-1-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25446

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a interesados en sucesión FERNANDO PAYO. — Salta, 9 de noviembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 23-12-66 al 5-1-67

Nº 25403

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de FLO-RINDA VEGA DE ARANCIBIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. — Salta, 9-XII-66.

Imp. \$ 900 e) 19 al 30-12-66

Nº 25374

El señor Juez Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO EMILIO VERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de noviembre de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 14 al 27-12-66

Nº 25345

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta

Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUBIN LEVIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de diciembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Escribano.

Imp. \$ 900 e) 12 al 23-12-66

Nº 25337

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA TORRICO DE TRUJILLO para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, Diciembre 1º de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 22-12-66

### REMATE JUDICIAL

Nº 25442

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Camioneta, dínamo, cortadora de hierro, etc.

SIN BASE

El 29 de diciembre 1966, hs. 19.15, en Buenos Aires 92, remataré SIN BASE: Una máquina agujereadora eléctrica "Televel", con motor acoplado Nº 36/32 M. de 0,5 HP; Una dínamo c/piedra esmeril s/marca visible; Una máquina soldar eléctrica Credidio, de 60 voltios 25/30 amperes Nº 3206, con sus accesorios; Una fra-

gua; Una bigornia 50 kgs.; Una cortadora de hierro Nº 131 Descourt y Cabaud y una Camioneta Studebaker, mod. 1931, s/Nº motor, sin patente municipal, sin juego de transmisión, bienes en poder del demandado como dep. judicial, pueden verse en calle Florida Nº 1210, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Swarcz, Guillermo J. vs. Guzmán, Jorge". Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva. Expte. 36.244/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista.

Nº 25441

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Una máquina de escribir - Una máquina de Sumar y Un compresor — SIN BASE**

El 29 de diciembre de 1966 a hs. 1930 en Buenos Aires Nº 92 ciudad, remataré SIN BASE Una máquina de escribir "Olivetti Lexicon 80"; una máquina de sumar "Olivetti" y un compresor de aire con motor eléctrico de 1/5 HP. 220 voltios; pueden verse en la casa del demandado en Rosario de Lerma; Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación juicio "De Thayde Moncorvo, Rafael vs. Gómez Alfonso y Hnos.". Expte. Nº 16194/66. Ejec. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 900

e) 23 y 24-12-66

Nº 25440

**Por: FEDERICO CASTANIE****Judicial — Sin Base**

El día jueves 29 de diciembre de 1966, en el escritorio de remates calle Ameghino Nº 339 a horas 18, remataré sin base lo siguiente:

- 1 Heladera Siam de 10 pies cúbicos de capacidad.
- 1 Máquina registradora marca Hesler.
- 1 Máquina de calcular Olivetti.
- 1 Máquina de escribir Olivetti de 90 espacios.
- 1 Estantería de metal regulable.

En el acto del remate 30% de señá y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial 1ra Nominación en el juicio "Gómez de Chávez, Manuela vs. Parentis, Juan D., Ejecutivo" Expte. Nº 51374/66. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 22 al 26-12-66

Nº 25438

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Sensacional Remate Judicial — Sin Base****De Grandes Ferreterías "Virgilio García y Cía. S. A."**

El día 26 de diciembre a las 16.30 horas y días subsiguientes hasta su total terminación,

en el local de Avenida San Martín esquina Florida, Ciudad, REMATARE SIN BASE: mostradores, vitrinas, estanterías, cajas de hierro, vitrinas mostradores, escritorios, mesas para máquinas de escribir, mesa y silla para máquina audit, entarimado, vitrinas con puertas corredizas, ficheros metálicos y de madera verticales y de mesa, escaleras, armarios, exhibidor para baño, máquinas de escribir Remington, Underwood y Olivetti, máquina para calcular "Clary", máquina de sumar a mano "Burroughs", máquina Divisuma 14, marca "Olivetti", artículos de electricidad, de ferretería, de pinturería, arañas eléctricas, lámparas a kerosene, ventiladores, lavatorio pedestal, muñecas, platos, juegos de copas, vasos, floreros, pavas, parrillas, cubiertos de mesa y asado, cacerolas, hervidores, ensaladeras, fuentes, torteras, jarras, baldes, cuadros, adornos y numerosos artículos más que pueden ser revisados en el local expresado dentro del horario de 16 a 19 horas. Señá treinta por ciento. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE: VIRGILIO GARCIA Y CIA. S. A., Expte. Nº 36.873/65" (3º Cuerno). Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribunal.

Imp. \$ 900

e) 22 al 26-12-66

Nº 25437

**Por: EFRAIN RACIOPPI****UNA RADIO**

El 28 de diciembre de 1966, a horas 19, en Buenos Aires 92, remataré Sin Base una Radio "Antofer", ambas ondas, en mi poder. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Gutiérrez del Río Manuel Juan vs. Martínez Néstor Alejo. "Prep. V. Ejecutiva. Expte. 49.967. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.

Imp. \$ 900

e) 22 al 26-12-66

Nº 25436

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Judicial — Once vacunos**

El día 27 de diciembre del año 1966, a las horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en esta ciudad de Salta, calle Buenos Aires Nº 281. Remataré sin base y al mejor postor, el siguiente ganado: Un buey de pelo ahumado de ocho años, un novillo negro molinero de cuatro años, un novillo colorado gateado de cuatro años, un novillo hosco de tres años, un novillo colorado de tres años, un novillo colorado calzado panza blanca de tres años, una vaca valla panza blanca de diez años, una vaca colorada de siete años, una vaca hosca molinera de ocho años, una vaca hosca frontina panza blanca de siete años con su ternero hosco overo de ocho meses. Dichos animales se encuentran en Santa Victoria en poder del depositario judicial don Candelario Ovando, en donde pueden ser revisados. El comprador abonará en el acto de la venta el 30%

como seña y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "OVANDO, Candelario vs. SUBELZA, Ciriaco. Expediente Nº 51.024/66. Ejecutivo. Cualquier información recurrir al suscripto martillero en calle Buenos Aires Nº 281. — **Mario José Ruíz de los Llanos**, Martillero Público.

Imp. \$ 900 e) 22 al 26-12-66

Nº 25432

Por: **JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

Judicial — Balanza marca Bianchi

El 23 de diciembre de 1966, a hs. 17, en Bs. Aires 181, ciudad, remataré SIN BASE, una balanza marca "BIANCHI", Nº 86.027 en buen estado de uso y conservación, la que puede revisarse en el domicilio del demandado y depositario judicial don Manuel Bayo, sito en Urquiza 356 de esta ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., en juicio: "VILA, Francisco Nolasco vs. BAYO, Antonio. - Ejecutivo".

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-12-66

Nº 25431

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 11.106

Un Automóvil "N.S.U." - Base: \$ 240.000 m/n.

El 30 de diciembre de 1966, a horas 19, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré base de \$ 240.000 m/n., un automóvil marca "N.S.U.", motor Nº 4.125.162, chasis Nº 4.013.974, en buen estado de uso y conservación, en poder del demandado como depositario judicial, puede verse en calle 20 de Febrero 20, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Automotores Noroeste S. A. S.A.C.I.F.I.A. vs. Naharro, César". Ejecutivo y Embargo. Expediente Nº 36.059/66. Seña 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 27-12-66

Nº 25425

Por **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

Derechos y acciones sobre una hermosa finca  
SIN BASE

El día 27 de diciembre del año 1966, a horas 16,30 en mi escritorio de Buenos Aires número 281, remataré las 2/3 partes que le corresponden al Sr. Carim Abdala, de la finca registrada en el libro de E. de Títulos de Orán, folio 515, asiento 359 y catastrada bajo el número 1896, que posee una extensión de 500 mts. de frente por 10 Kms. de fondo, cuyos colindantes son los siguientes: Al norte, limita con

la finca Sausalito de Félix Usandivaras, al Sud, con Potrero de Ibáñez, Este, con el río San Francisco y al Oeste, con el camino a Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio caratulado "Martínez Adolfo vs. Abdala Carim del Sucesorio Cortez Eleuteria. Expediente Nº 36.736/65: Seña 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial, cinco días en El Economista y tres días en el diario El Intransigente — **Juan Alfredo Martearena**, Martillero Público. Informes: Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 900 e) 20 al 26-12-66

Nº 25402

Por: **ERNESTO V. SOLA**

Judicial — Fracción de Finca

Base: m\$N. 2.666.66

El día 30 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición señor Juez Ira. Instancia C. y C. Tercera Nominación en autos "ORELLANA MIGUEL ANGEL c/ ESCUDERO MIGUEL ANGEL" s/embargo preventivo, Expte. Nº 32357/66, remataré con la base de m\$N. 2.666.66 (2/3 de la valuación fiscal) el remanente de la finca: "Tranquitas" o "Mojarras", catastro 4554, con títulos a folio 223, asiento 1, libro 18 R. I., Rosario de la Frontera; superficie: 77 Has. 2.611, 845 ms2.; limitando al Norte con Río Horcones o Rosario, al Sud, con "Zanjones" de Antonio Prado, al Este con propiedad de Manuel Salgado y al Oeste con finca "La Trampa" de Luis G. Escudero, conforme plano Nº 0354 de Rosario de la Frontera. Seña: 30% del precio de venta en el acto del remate. Comisión cargo comprador. Edictos: diez días en Boletín Oficial, siete en El Economista y tres en el Intransigente. — **ERNESTO V. SOLA**, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 19 al 30-12-66

Nº 25400

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

Judicial - Automóvil DE SOTO - Modelo 1947

SIN BASE

El día 23 de diciembre de 1966 a horas 16.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva "GAUDELLO ADOLFO DOMINGO vs. LOPEZ MIGUEL ANGEL", Expte. Nº 49.882/65; remataré SIN BASE, Un automóvil marca "DE SOTO", modelo 1947, motor Nº 11-114979, patente de la Ciudad de Salta Nº 11533, pudiendo revisarse en el taller de la Cárcel Penitenciaria de la Ciudad de S. S. de Jujuy. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial

de la subasta. Edictos: por 5 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 14 de diciembre de 1966. — CARLOS L. GONZALEZ, RIGAU, Martillero Público - Teléfono 18260.

Imp. \$ 1.500 e) 19 al 23-12-66

Nº 25398

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL — BASE \$ 3.000

Un inmueble en esta ciudad. (Ocasión)

El 30 de diciembre del año 1966, a las horas 16.30 en mi escritorio sito en la calle Buenos Aires Nº 281. Remataré un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, calle Córdoba s/n. del loteo don Ceferino, catastrado bajo el Nº 38.753 a folio 414, asiento 817 del libro 14 de P. de Ventas, sec. D, manzana 100, parc. 16. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: Díaz Washington Héctor vs. González Miguel Angel. Embargo Preventivo. Expediente Nº 39.457/66. Señá 30% en el acto del remate. Comisión a cargo de comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Economista, y en El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. — Informes: Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 1.500 e) 19 al 30-12-66

Nº 25389

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Lotes de terreno en esta ciudad

El 30 de diciembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno designado con el Nº 3, ubicado en Pasaje Nuevo entre calles Tucumán y J. B. Alberdi, 3 de Febrero y Florida, Catastro Nº 9002, Sec. E, Manz. 75 a), Parc. 11, con títulos reg. a folio 15, as. 1, libro 42 de R. I. Cap. Base \$ 108.000 m/n.; b) Lote de terreno s/pasaje s/nombre entre las calles Ayacucho y Moldes, Catastro número 50.427, Sec. F, Manz. 24 a), Parc. 7 a), con excepción del lote designado con el Nº 6 b) del plano Nº 2039. Títulos inscriptos a folio 156, As. 1 del libro 70 de R. I. Cap. Base \$ 15.333,32 m/n. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1 Inst. en lo C. y C. 1º Nom. en causa "GUZMAN, Manuel R. s/reg. de honorarios, en juicio: Administración en testamento de Gatezco Juan Manuel. Exp. Nº 37.985".

Imp. \$ 1.500 e) 15 al 28-12-66

Nº 25386

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Importante inmueble ubicado en esta ciudad

SIN BASE

El día 29 de diciembre de 1966 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos

Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE la parte indivisa en la proporción que le corresponde al Sr. Pablo C. Caro sobre el inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad sobre la calle Balcarce, entre las calles Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 321 y 322, asientos 3 y 4 respectivamente, del libro 19 del R. I. de la Capital; sección A, Manzana 73, parcela 27, catastro Nº 8172. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "NORMAND, GUSTAVO A. vs. JUAREZ, LUIS A. y CARO, PABLO CIRIACO". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 11.523/63. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. CITASE: al Sr. Antonio Fernández a fin de que en el término de tres días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25385

Por: **RICARDO GUDIÑO**

El día 28 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. REMATARE con base de: \$ 1.145.333 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/n.), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el lote rural designado con el Nº 5 del Plano 354, de la finca Carbajal o Carabajal, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Catastro Nº 5724. Título a folio 45, asiento 1 del Libro 30 de R. I. de Rosario de Lerma. Superficie: 2.740 hectáreas. Valor fiscal \$ 1.730.000.— Inscripto a nombre de Marcelo Fernando Isasmendi Solá. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ESCUADERO, Arturo c/ISASMENDI, Marcelo - Ejecutivo". Expte. Nº 15431/66. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25381

Por: **EFRAIN RACIOPPI** — Tel. 11.106

Cinco inmuebles ubicados en Tartagal y Embarcación

El 29 de diciembre 1966, a hs. 19, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré los siguientes inmuebles con las bases de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales:

1º) Inmueble de prop. de Juan Rodríguez Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, según título reg. a folio 168, asiento 3, Libro 5 de R. I. San Martín, catastro Nº 5422, manzana 14, parcela 4. BASE \$ 48.666,666 m/n.

2º) Inmueble de prop. de Juan Rodríguez Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, según título reg. a folio 393, asiento 4, Libro 4 de R. I. San Martín, catastro Nº 1242, manzana 14, parcela 4-b. BASE Z 48.666,66 m/n.

3º) Inmueble de prop. de María Rodríguez Fernández de Muñoz Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta s/título reg. a folio 359, asiento 7, libro 5 de R. I. San Martín y Orán, catastro Nº 2669, manzana 28, parcela 12-b. BASE \$ 93.333,32 m/n.

4º) Inmueble de prop. de María Rodríguez Fernández de Muñoz Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. Salta s/título reg. a folio 43, asiento 4, libro 6 de R. I. San Martín y Orán. Catastro Nº 1049, manzana 1, parcela 14. BASE \$ 48.666,66 m/n.

5º) Inmueble de prop. de María Rodríguez de Muñoz Fernández, ubicado en Embarcación, Departamento Orán. Catastro Nº 2439, manzana 2, parcela 9, s/título reg. a folio 130, asiento 4, Libro 2, R. I. Orán. BASE \$ 28.000.— m/n. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: De la Colina, Héctor Manuel y otros vs. Juan Rodríguez y María Rodríguez Vda. de Muñoz. Ejecutivo. Expte. 1719/63. Señá. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 14 al 27-12-66

Nº 25280

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Finca en Anta — BASE: \$ 800.000 m/n.

El 30 de diciembre 1966, a hs. 16, en Caseros 1856/58, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 800.000 m/n, una finca de propiedad de los concursados en estos autos, ubicada en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta, 2da. Sección, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 359, asiento 379, Libro 17 T. G. de Anta. CATASTRO Nº 3, con una extensión aproximada de 1.113 hectáreas, con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo, casas habitaciones, dependencias, galpón, depósito, tinglado, etc. Acto seguido remataré SIN BASE y en conjunto, un lote de bienes diversos, en el estado en que se encuentren y en poder del depositario judicial en la finca de referencia donde pueden verse, y cuyo detalle y descripción consta en el inventario que rola a fs. 102/5 de estos autos. El inventario de referencia será íntegramente leído en el acto del remate. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Amado, Salomón, Antonio, Federico y otros Soc. Salomón Amado e Hijos - Concurso Civil". Expte.: Nº 29.141/63. Señá. 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial 10 días en El Economista y 3 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500.

e) 14 al 27-12-66

Nº 25376

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL — BASE \$ 100.000

Inmueble en El Bordo.

El día 28 de diciembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "CAPOBIANCO MERCEDES DAVALOS MICHEL DE vs. SANCHEZ JULIAN". Expte. Nº 9464/65; Remataré con BASE de CIEN MIL PESOS M/N. (\$ 100.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria que mantiene la propiedad con ABRAHAM PALOMEQUE, Un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Chicoana, que a folio 103 asiento 1 del Libro 10 de R. I. de Chicoana consta la inscripción de dominio a favor de don JULIAN SANCHEZ, sobre el lote B del Plano 38 de la División de Condominio de las adjudicaciones efectuadas a folio 312, Asiento 375 del Libro 15 de Títulos Generales, Catastrado bajo el Nº 432. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Economista. Nota: Cítase a los acreedores que figuran en el informe de fs. 43 para que en e. término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren, bajo, apercibimiento de ley. Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.; Salta, 12 de diciembre de 1966. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 14 al 27-12-66

Nº 25375

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL - Derechos y acciones - SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1966, a horas 11 en el local sito en calle 20 de febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Enrique Rodolfo Ancely, equivalente a la mitad invisa, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote b, según plano Nº 408, con todo lo que en él edificado, con extensión de 10,20 mts. de frente a la calle José Ignacio Sierra, 10,70 mts. en su contrafrente, en su costado Sud 21,85 mts. y en su costado Norte 21,85 mts. límites: Esta cale J. I. Sierra; Oeste, lote c; Norte lote a; y Sud lote 3 y comprendido en la manzana formada por las calles J. I. Sierra, calle s/n., Moreno y Córdoba, Título: folio 227, asiento 1 del Libro 31 de R. I. de Metán, Nomenclatura catastral: Partida 2268, sección B, Manzana 8, parcela 8. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely, Enrique - Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo". Expte Nº 13.590/65. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 14 al 27-12-66

Nº 25367

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
**JUDICIAL — BASE \$ 300.000**

**Inmueble en Esta Ciudad**

El día 28 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 300.000.- m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Bobelli Nº 1739 e/ calles Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Límita: Al Norte Pasaje Bobelli; Al Este Parcela 23; Al Sud, Parcela 8 y al Oeste Parcela 21, SEGUN TITULO registrado al folio 427 asiento 1 del libro 215 R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MANUEL ERNESTO BAVIO vs. SUCESION DE DON ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 3/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 14 y 27-12-66

Nº 25361

**JUDICIAL**

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**Inmueble en esta Ciudad**

**BASE \$ 22.666.66 m/n.**

El día 30 de Diciembre de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 22.666.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido, ubicado en esta Ciudad de Salta, en Pasaje de Los Labradores Nº 1975 entre las de Junín y Pedertera, é individualizado como lote Nº 23 de la Manzana 48 b., en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1696, siendo su nomenclatura catastral: Partida Nº 22922. Circunscripción Primera. Sección G. Manzana 48 b., Parcela 23. Señá 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos caratulados Juicio Ejecución Hipotecaria "CEBALLOS FELIPE vs. DEL FRARI ITALO EDO". Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y el Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25360

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

**JUDICIAL**

**Inmueble en General Güemes**

**BASE \$ 136.666.66 m/n.**

El día 30 de Diciembre de 1966, a horas 18 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515

de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 136.666.66 m/n., o sea las 2/3 partes de su valuación fiscal los inmuebles ubicados en el Departamento de General Güemes, que le corresponden al demandado por títulos registrados a folio 325, Asiento 1 del Libro 17 del R. I. de Gral. Güemes designados con el catastro 1096, Ma. 32, Sección A. Parcela 16 (Valor fiscal \$ 149.000.00 m/n.) Catastro Nº 1098, Ma-32, Sección "A", Parcela 18 (Valor fiscal \$ 56.000.00 m/n.). (Valores fiscales sujetos a revaluó. Señá 30% en el acto del remate y el saldo a la aprobación de la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4ª Nominación en autos caratulados "NORTES ANDRES vs. DAJER YARAD RICARDO" Expte. 33032/65. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Por este edicto se citan para que hagan valer sus derechos por el término de Ley a los embargantes anteriores: RAMON ELIAS. LUIS ALBERTO DAVALOS. MANZANA ANGEL. CASA ALESANCO S. R. L. - CIA. DE SEGUROS EL NORTE S. A. y a DIRECCION GRAL. DE RENTAS a efectos del Art. 471 del Código de Procedimientos. Los inmuebles a rematarse reconocen promesa de venta a favor de don ANDRES NORTES registrada a folio 322, Asiento 362 del Libro 16 de Promesas de ventas.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25359

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta Ciudad**

**BASE \$ 120.696 m/n.**

El 27 de diciembre de 1966, a las 17 y 30, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea la suma de \$ 120.696 m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la calle Magdalena Güemes de Tejada Nº 405 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JUAN CORONADO LOZANO según títulos que se registran al folio 259, asiento 1 del libro 267 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 36.343, sección A, manzana 32, parcela 35. Medidas: 8,50 mts. de frente por 19,50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos "Ejecución hipotecaria - NIEVA, Ramón de la Cruz vs. LOZANO, Juan Coronado", Expte. Nº 39.885/66. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25358

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta Ciudad**

**BASE \$ 23.333.32 m/n**

El 26 de diciembre de 1966, a las 17 horas,

en Urquiza 326, ciudad, remataré con la Base de \$ 23.333.32 m/n., UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Virrey Toledo entre Alsina y Necochea de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor JOSE BELLOTO según títulos inscriptos al folio 33, asiento 1 del libro 255 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 38780, sección B, manzana 38, parcela 1 b. Medidas: 12 mts. de frente por 15 mts. de fondo. Sup. total: 180 mts.2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecutivo - APOYO COMERCIAL vs. BELLOTO, José y José Antonio. Expte. Nro. 16.095/66". Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-12-66

Nº 25355

Por: ARISTOBULO CARRAL

Judicial - Inmueble en Embarcación.

Base \$ 28.666.70 m/n

El 28 de diciembre de 1966, a las 17 horas, en Ameghino 339, Salta, por resolución judicial, venderé al mejor postor con la base de Veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta ctvs. moneda nacional, equivalentes a las 2/3 parte valor fiscal: Un Inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado sobre calle 24 de septiembre entre calles Entre Ríos e Independencia, de la localidad de Embarcación, Pcia. Salta e individualizado como Parcela 6, Manzana 19, Sección B, Catastro 1673. Medidas terreno; Límites; linderos y superficie que establecen los títulos, inscriptos a favor del demandado Sr. Víctor Hugo Mansilla, al folio 111, asiento 2 del Libro 3 R. I. de San Martín. Gravámenes, valor fiscal y otros datos registrados oficio D. G. I. de fs. 27 de autos. Por resolución Sr. Juez de la causa, cte. a fs. 36 vta. y 37, cítese al embargante Sr. Salvador Maldonado para que en el plazo de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de cancelarse el gravámen constituido a su favor, sobre el inmueble a subastarse.

Edictos diez días Boletín Oficial y El Economista y un día en El Intransigente. Señá práctica. Comisión cargo comprador.

Juicio: Ejec. Fernández, Carlos Antenor c/ Mansilla, Víctor Hugo. Expte. 4764/63.

Juzgado: 1ra. Inst. Civil y Comercial. Dto. Judicial Norte - Orán.

Informes: Alvarado 677 - Orán y Ameghino 339 - Salta.

Orán, Diciembre de 1966.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-12-66

## CITACION A JUICIO

Nº 25391

Roberto Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza a doña ELVIRA ESTER ARMELLA para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 38/66, caratulado: "VERA, Patricio y VERA, Santos Modesta Burgos de. Adopción de los menores: José Roberto Vera y Rubén Tránsito Armella", bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, noviembre 23 de 1966. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo

e) 15 al 28-12-66

Nº 25390

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza a doña RAMONA DEL CARMEN REYNAGA para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 36.575/66, caratulado: "AGUIRRE, Carlos y AGUIRRE, Gladys Virginia Burgos de, Adopción de la menor Miriam Socorro Reynaga", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, diciembre 9 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Sin cargo

e) 15 al 28-12-66

Nº 25341

El Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "TRIGONA, MARIA TRIPOLONI DE vs. TRIGONA, NICOLÒ - Divorcio tenencia de hijos", Expte. Nº 38.713/66, cita y emplaza a don Nicolò Trigona para que comparezca a juicio, conteste la demanda, y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio para que lo represente. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.

La notificación se efectuará por diez días en los diarios "Boletín Oficial", "El Economista", y por una vez en el diario "El Intransigente". — Salta, 21 de marzo de 1966. — Milton Eche-  
nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 12 al 23-12-66

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25444

A los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11.867, se hace saber por el término legal, que Beatriz Berta Ríos de Normand, judicialmente autorizada por Sucesión de Gustavo A. Normand, vende y transfiere el negocio que gira

bajo la denominación de "GUSTAVO A. NORMAND", a favor de Roberto Edgard Normand, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Oposiciones ante la suscrita Escribana, calle Leguizamón Nº 555. Tel. 11006, Salta. — Elva Delia Morales de Morales, Escribana Nacional.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-12-66

**EMISION DE ACCIONES**

das al portador por la suma de \$ 6.000.000 m/n.

Nº 25427

De conformidad al artículo 8º de los Estatutos "PANORAMA S.A.C.I.F." ha resuelto la Emisión de la 3ra. Serie de Acciones privilegia-

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-12-66

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 25428

Nº 25445

**CLUB D. Y S. SARGENTO CABRAL**

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1967 a las 22 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Balcarce Nº 39 local Nº 15 para tratar el siguiente

La Honorable Comisión Directiva, cita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27-12-66, a horas 21, en Santiago del Estero 1628 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**ORDEN DEL DIA**

- a) Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de agosto de 1965;
- b) Retribución del Directorio y Síndico;
- c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- d) Modificación de los Estatutos sociales;
- e) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Aprobación de la Memoria y Balance.
- 3º Renovación total Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 5º Proclamación de las nuevas autoridades.

**Leopoldo Guzmán**  
Secretario

**Francisco E. Matas**  
Presidente

**EL DIRECTORIO**

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-12-66

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-12-66

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

Fallos: T. 19, pág. 127.

Nº 25443

**CONSIDERANDO:**

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES — Incidente sobre la verificación de créditos.**

Nulidad: Este recurso no ha sido sostenido en la Alzada y el auto en grado ha sido dictado conforme las disposiciones legales de la materia, por lo que corresponde desestimarlos. Así se declara.

La verificación de los créditos procede a pedido expreso del acreedor, quien debe probar su existencia conforme las normas legales pertinentes.

872 — C. J. Sala 2ª - Salta, marzo 22/1966.

Apelación: Agravia al apelante Pedro N. Fernández la resolución de fs. 28/29 denegatoria de su petición de levantamiento de embargo, trabado sobre los sueldos que percibe en Valle de Lerma S. A., por entender que el crédito en ejecución proviene de tres documentos por la suma de \$ 3.000.— m/n., cada uno, suscriptos,

"Soc. Gral. Comercial y Financiera vs. Fernández, Pedro N. y Pedro Fernández Edwards — Prop. Vía Ejecutiva".

conjuntamente con Pedro Fernández Edwards y presentados en el juicio de Convocatoria de acreedores de "Fernández, Argentina Concepción Barballa de y Fernández, Edwards y Cía.", sociedad que integraban ambos, cuya liquidación de bienes se ordenara en el expediente respectivo, sin declaración de quiebra, circunstancia que impide a los acreedores con saldos impagos hacerlos valer contra los bienes que adquieran en el futuro los integrantes de la sociedad.

El argumento del embargante al contestar el traslado en cuanto sostiene que su mandante es acreedor directo de Pedro N. Fernández y Pedro Fernández Edwards y no de la sociedad convocatoria, y su mención en tal juicio era a los efectos de aprovechar la parte de patrimonio que en dicha sociedad pudiera tener sus deudores, es atendible y tiene corroboración en autos.

Los documentos ejecutados y base del pedido de embargo —que se tienen a la vista— están suscriptos directamente por los mencionados Pedro N. Fernández y Pedro Fernández Edwards sin mención de que lo hicieran por la razón social cuya liquidación sin quiebra se declarara en el juicio seguido por ante el Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, Expediente Nº 31.010/62, que también se tiene a la vista. En estas actuaciones por otra parte, salvo el contenido de la nómina de acreedores presentada por el convocatorio (fs. 1), y el informe formulado por el síndico Manuel Antonio Gómez Bello (fs. 61), donde se indica un crédito a favor del embargante, en el que estarían incluidos el importe de aquellos documentos (Exp.

Nº 27.371/62), no consta presentación alguna conformando el deseo de "Sociedad General Financiera S. A.", de verificar y hacer valer su acreencia. Que la verificación de los créditos procede a pedido expreso del acreedor, quien debe probar su existencia conforme las normas legales pertinentes según jurisprudencia anotada por C. R. Alconada Aramburú en Código de Comercio Anotado, t. II, pág. 814, Nº 1.

Por tal circunstancia, atento las constancias en examen es admisible la argumentación del embargante al sostener ser acreedor personal de los indicados señores Fernández y siendo el embargo, para decirlo con palabras de Podetti "la medida judicial que afecta un bien o bienes determinados de un deudor, o presunto deudor, al pago eventual de un crédito, individualizándolos y limitando las facultades de disposición y de goce" (Tratado de las Ejecuciones pág. 143), corresponde la confirmación de la resolución apelada.

Por lo que,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Confirma la resolución materia de recurso, con costas, regulando el honorario del Dr. Luis R. Casermeiro en la suma de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) (Art. 13 Decreto Ley 324/63).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.  
Danilo Bonari - Alfredo José Gillieri (Sec. Martín A. Diez). — Es copia: J. Armando Caro (h.), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 23-12-66

— AVISO —  
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA